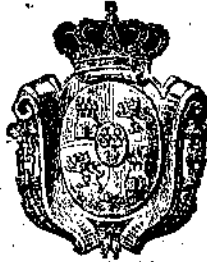


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia donde que se publican oficialmente en ella, y serán cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 5 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Su excepción de esta disposición á los Señores Capitanes Generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1850.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 102.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS
PENALES.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de conduccion y transporte del vestuario, útiles y efectos de los establecimientos penales de un punto á otro de la peninsula é islas adyacentes.

1.^a El contratista se compromete á trasportar todos los efectos que se le entreguen en el depósito general de esta córte á los establecimientos penales existentes, ó que en lo sucesivo puedan formarse, y tambien á los que cambien el punto de residencia, y vice-versa. Igualmente verificará las conducciones trasversales que ocurran de unos puntos á otros.

2.^a La licitacion para este servicio se hará al precio máximo de 4 rsrs. por arroba y legua, sin que en tiempo alguno pueda exigirse otra remuneracion por imprevistas que sean las circunstancias que ocurran. El número de leguas para los abonos será el que está designado para la conduccion de los efectos estancados de la Hacienda pública, impreso en las *Gacetas* de 24 de Octubre de 1851 y 10 de Noviembre de 1852, que estarán de manifiesto en la Direccion el dia de la subasta.

3.^a Las conducciones se llevarán á efecto, previo aviso del guarda-almacen del depósito general, cuando los vultos salgan de esta córte;

ó del de los comandantes de los presidios, cuando se dirijan de un punto á otro, no debiendo mediar desde el aviso hasta cargar y marchar mas que el tiempo absolutamente preciso para disponerlas.

4.^a El contratista designará en los puntos donde existen presidios y casas de correccion los comisionados con quienes han de entenderse los respectivos comandantes, á fin de que en los casos que ocurran no sufran entorpecimiento las remesas; teniendo presente que actualmente radican en Alcalá de Henares, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Islas Baleares y Canarias, carretera de Vigo, en la Puebla de Sanabria; la de Motril en el citado pueblo, y el canal de Isabel II, en Torrelaguna.

5.^a Será cuenta del contratista recoger los fardos de los almacenes en que se hallen depositados, y por consiguiente los gastos que por dicho concepto se originen.

6.^a Será tambien responsable de la buena y cabal entrega en los mismos establecimientos de los efectos que conduzca, desde el momento que se haga cargo de ellos, él ó sus comisionados en las provincias, para lo cual darán recibó á favor del guarda-almacen ó comandantes que verifiquen las entregas de los objetos contenidos en los fardos, su cantidad, número y peso, fijando los dias probables de viaje, salvo siempre los casos de robo á mano armada ó fuerza mayor. El contratista podrá presenciar si le conviene el empaque de los efectos.

7.^a La suma á que asciendan las conducciones se satisfará por los comandantes de los presidios ó por el guarda-almacen cuando los efectos se entreguen en esta córte, después de asegurados de la buena entrega de los mismos, y previa confrontacion de la respectiva factura

que recibirán por conducto de la Direccion, dando en este caso el oportuno recibo al conductor.

8.^a Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse un depósito de 10,000 rs. en la Caja general de depósitos en los términos que prescribe su reglamento, retirándolo los interesados luego de terminado el acto, á excepcion del que correspondia al mejor postor, que se retendrá hasta la finalizacion del contrato.

9.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán en la Direccion con media hora de anticipacion al acto del remate. Para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer las conducciones de ciertos de los establecimientos penales que ocurrirán, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Direccion, y aprobado por S. M., al precio de . . . maravedis por arrola y legua, y para asegurar esta proposicion presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion octava.»

10. A las proposiciones acompañarán los respectivos documentos del depósito, y en todos se omitirán los nombres de los interesados, bastando que conste el lema que adoptaren, y en distinto pliego cerrado y con este mismo lema pondrán su firma y las señas de su domicilio.

11. La subasta se verificará el día 26 del corriente mes á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Director general de establecimientos penales, y en su despacho, sito en el Ministerio de la Gobernacion. Comenzará el acto con la lectura de este pliego, y en seguida la de las proposiciones; y si estas no estuvieren redactadas en los términos y con los documentos que expresan las dos condiciones anteriores, serán declaradas nulas, ó como no hechas para el acto del remate.

12. Este se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá de nuevo otro entre los interesados únicamente en ellas, por solo el término de diez minutos, quedando á favor del mejor postor, sin admitirse después mejora alguna.

13. La duracion de esta contrata será de tres años, desde el día en que recaiga la aprobacion de S. M.

14. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Direccion general de establecimientos penales y la Ordenacion general de pagos, Contabilidad central de este Ministerio.

Madrid 14 de Marzo de 1853 = El Director general, Bonifacio Fernandez de Córdoba.

Concluye el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1818, 1819 y 1850, cuya insercion dió principio en el núm. 24.

Núm. 207. Procedente de Madrid, su fecha 4 de Abril de 1819, remitida por el Director de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion á D. José Dorado, en Laredo, conteniendo un finiquito del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Dorado, sin precio.

Núm. 208. Procedente de Sevilla, su fecha 19 de Setiembre de 1830, remitida por Genaro á D. Pedro Lozano, en Vilhel, conteniendo un abonaré de 352 reales, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 209. Procedente de Oviedo, su fecha 11 de Enero de 1830, remitida por Carlos Busto á D. Manuel Fernandez, en Villaviciosa, en Asturias, conteniendo cinco cartas de pago de la Tesoreria de Rentas por valor de 17,167 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 210. Procedente de Málaga, su fecha 11 de Enero de 1819, remitida por Josefa á Doña Concepcion Rizo, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del soldado José María Osorio, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 211. Procedente de Aranjuez, su fecha 4 de Noviembre de 1850, remitida por A. Coll á D. José Serrano, en Madrid, conteniendo cinco certificaciones de finiquito á favor de dicho Serrano como Administrador del Real Patrimonio, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 212. Procedente de Zaragoza, su fecha 22 de Noviembre de 1850, remitida por Eusebio Herrá al Sr. Jefe local del Museo de ciencias naturales, en Madrid, conteniendo un catálogo de objetos de historia natural de la Universidad de Zaragoza, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 213. Procedente de Barcelona, su fecha 26 de Agosto de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Castellon, en Barcelona, conteniendo un finiquito de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 214. Procedente de Barcelona, su fecha 6 de Mayo de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Clavellas, en Barcelona, conteniendo unos finiquitos de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 215. Procedente de Vilaboln, su fecha 31 de Julio de 1850, remitida por el Juez de primera instancia al escribano D. Francisco Mazas, en Valladolid, conteniendo la Real provision de la Audiencia para reconocimiento de una carta y recibos, cumplimentada, y su porte marcado en el sobre 10 rs.

Núm. 216. Procedente de San Lorenzo de Morunien, su fecha 8 de Enero de 1850, remitida por Andrés San Miguel al Sr. Presidente de la Junta Inspectora de bienes del clero, en Lérida, conteniendo unos testimonios de colaciones de beneficios de los comarcalarios de San Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 217. Procedente de Arnes, su fecha 22 de Junio de 1850, remitida por el Alcalde al Sr. Comandante del cuadro de Zamora, en Barcelona, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II á favor de Joaquin Pallares, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 218. Procedente de Gerona, su fecha 6 de Agosto de 1819, sin firma, y dirigida á D. Manuel Ortiz, en Zagra, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de dicho Ortiz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 219. Procedente de Reus, su fecha 27 de Marzo de 1819, remitida por Joaquin María Aguiló á D. Manuel Cerberon Acallas, en Valencia, conteniendo una licencia absoluta del dicho Cerberon, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 220. Procedente de Barcelona, su fecha 16 de Octubre de 1818, remitida por la Academia de medicina á D. José María Ortega, en Valencia, conteniendo un título de correspondial académico á favor de dicho Ortega, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 221. Procedente de Madrid, su fecha 16 de Abril de 1850, remitida por Jaime Tro á D. Francisco Vila, en Barcelona, conteniendo una carta de pago de los derechos

del título de caballero de Carlos III, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 222. Procedente de Gerona, su fecha 7 de Junio de 1850, remitida por Felipe Martínez a D. Norberto Macho, en Madrid, conteniendo un testimonio de cesión de 18,255 rs. á favor de dicho Macho y otros, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 223. Procedente de Madrid, su fecha 3 de Diciembre de 1850, remitida por Rafael á D. Pedro Costa, en Ciudad-Real, conteniendo un nombramiento de dicho Costa para Tesorero de Vizcaya, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 224. Procedente de Antequera, su fecha 20 de Octubre de 1850, remitida por Tomás Broton á D. José Luna, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta y fé de bautismo del soldado Francisco Luna, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 12 mrs.

Núm. 225. Procedente de Madrid, su fecha 10 de Diciembre de 1850, remitida por Francisco Rodríguez á D. Juan Bautista Roca, no tiene pueblo, conteniendo una Real carta de sucesión en el marquesado de Palmarola, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 226. Procedente de Madrid, su fecha 12 de Setiembre de 1850, remitida por Páaco, á D. José Amorrillo, en Zaragoza, conteniendo varios recibos, y certijando, de un juicio de conciliación, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 227. Procedente de Valladolid, su fecha 18 de Setiembre de 1850, remitida por el Jefe de sanidad militar á D. Tomás Soler, en Ciudad Rodrigo, conteniendo un Real despacho de Ayudante de sanidad militar á favor de dicho Soler, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 12 mrs.

Núm. 228. Procedente de Madrid, su fecha 21 de Agosto de 1850, remitida por el Patriarca de las Indias á D. José Múzoz, en Valencia, conteniendo una Real orden concediendo retiro á dicho Múzoz, capellan de caballería, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 229. Procedente de Lérida, su fecha 15 de Mayo de 1851, remitida por José Antonio Martín á D. Máximo Italaquer, en Madrid, conteniendo cinco cartas, de pago de suministros por valor de 5151 rs., y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 230. Procedente de Zaragoza, su fecha 16 de Enero de 1848, remitida por P. Abad á D. Mariano Luégs, en Castellón de las Armas, conteniendo la licencia absoluta de dicho Luégs y cédula de una condecoración, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 12 mrs.

Núm. 231. Procedente de Cartagena, su fecha 28 de Setiembre de 1848, remitida por el Mayor general de Marina al Sr. Comandante del torero naval de Barcelona, conteniendo el nombramiento de guardia marina de primera clase de D. José Gutierrez de Acuña, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 232. Procedente de Madrid, su fecha 9 de Mayo de 1848, remitida por el Ministro de Comercio á D. José Nicolás Salas, en Barcelona, conteniendo el Real nombramiento de agregado á la facultad de jurisprudencia á favor de dicho Salas, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 233. Procedente de Madrid, su fecha 9 de Mayo de 1848, remitida por el Ministro de Comercio á D. José Tomás Sevilla, en Barcelona, conteniendo el Real nombramiento de agregado á la facultad de jurisprudencia á favor de dicho Sevilla, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 234. Procedente de Ais, en Francia, su fecha 16 de Diciembre de 1848, remitida por el Rector de la Academia á D. Santiago Joaquín Sguella, en Menorca, conteniendo el diploma de bachiller en derecho á favor de dicho Sguella, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 235. Procedente de Roda, su fecha 20 de Marzo de 1849, remitida por José María Giles á D. Miguel Borrás, en Barcelona conteniendo el título de maestro de Roda á favor de dicho Borrás, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 236. Procedente de Sevilla, su fecha 12 de Mayo de 1848, remitida por el depositario de instrucción pública á D. Francisco Sanchez, en Cádiz, conteniendo dos cartas

de pago de 1400 rs. de derechos de exámenes de José Gomez y Gregorio San Juan, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 237. Procedente de Sepúlveda, su fecha 21 de Marzo de 1850, remitida por Diego Traperero á D. Anastasio García, en Zaragoza, conteniendo unas letras sobre correos por valor de 400 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 238. Procedente de las Islas Chafarinas, su fecha 1.º de Diciembre de 1848, remitida por Poneta á D. Fernando Jubar, en Málaga, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 60 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 239. Procedente de la Coruña, su fecha 10 de Setiembre de 1848, remitida por Teresa Rodríguez á D. Bartolomé Calafre, en Cervera, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 240. Procedente de Madrid, su fecha 12 de Agosto de 1848, remitida por Encibia Jimenez á D. Francisco Martínez, en Ceuta, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 241. Procedente de Brun, su fecha 16 de Mayo de 1849, remitida por el Baron de Oña á D. Ramon Sola, en Alcalá de Henares, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 102 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 242. Procedente de Gerona, su fecha 11 de Enero de 1848, remitida por José Ulla á D. Bautista Garganta, en Guadalajara, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 80 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 243. Procedente de Jerez, su fecha 21 de Enero de 1849, remitida por José Lorelle á D. Antonio García, en Ciudad-Real, conteniendo tres libranzas sobre correos por valor de 40 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 244. Procedente de Sevilla, su fecha 29 de Febrero de 1848, remitida por Pedro Manuela á D. Anastasio Burgos, en Páto, conteniendo tres libranzas de 30 rs. y la licencia absoluta del soldado Florentino Alonso, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 245. Procedente de Barcelona su fecha 19 de Julio de 1850, remitida por Ramón Vivango á Don Antonio Castillo, en Madrid, conteniendo una letra sobre correos por valor de 80 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 246. Procedente de Gilbuena, su fecha 13 de Noviembre de 1849, remitida por Martín á D. Andrés Alvarez, en Tarragona, conteniendo una letra sobre correos por valor de 70 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 247. Procedente de Castellón, su fecha 13 de Marzo de 1849, remitida por Pedro Gutierrez á D. Manuel Rojo, en Igualada, conteniendo una letra sobre correos por valor de 80 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 248. Procedente de Quintes, su fecha 17 de Mayo de 1849, remitida por Ramón Moris, á D. José Moris, en Barcelona, conteniendo una letra sobre correos por valor de 20 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 249. Procedente de Madrid, su fecha 12 de Febrero de 1849, remitida por la Duquesa da Abrantes á Doña Joaquina de los Cagigas, en Hozmayo, conteniendo una letra sobre correos por valor de 110 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 250. Procedente de Baeza, su fecha 21 de Febrero de 1850, remitida por Petra Poptista á D. Agustín Baptista, no dice pueblo, conteniendo los notificaciones de D. Baltasar Baptista, Teniente retirado, sin precio.

Núm. 251. Procedente de Orense, su fecha 12 de Mayo de 1848, remitida por Juan Perales al Alcalde de Paderno, en Orense, conteniendo la aprobación de las cuentas municipales, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 252. Procedente de Barcelona, su fecha 8 de Julio de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de la candra de Turasola, en Barcelona, conteniendo la aprobación de las cuentas municipales, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 253. Procedente de Barcelona, su fecha 21 de

Junio de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de San Virente de Castellet, en Barcelona, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Jayme Esrich, y su parte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 253, doble. Procedente de Leeds, en Inglaterra, su fecha 30 de Noviembre de 1848, remitida por Willis Brown y compañía al Baile de Matanzas, conteniendo tres recibos acreditando haber recibido un legado de José Leeming, y su parte marcado en el sobre 41 rs.

Madrid 14 de Febrero de 1853.—El Director general de Correos, Estéban Collantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Leon 22 de Febrero de 1853.—Luis Antonio Mrovo.

Administracion Eclesiástica del Obispado de Leon.

Habiendo necesidad de deslindar las fincas que hayan de ser vendidas por el Clero y practicar otras operaciones para el mejor acierto en la Subasta, y que en las escrituras puedan expresarse con toda claridad las que lleguen á enagenarse, se hace preciso señalar los derechos que han de devengar los sujetos que entiendan en la práctica de tales diligencias, sirviendo de adición á la tarifa anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia del Lunes 11 de Octubre último, á saber:

A los Sres. Alcaldes y Secretarios, por las declaraciones del deslinde de las fincas que constituyen las heredades que se enagenen, los derechos siguientes.

	Alcaldes. Rs. en.	Secretarios. Rs. vn.	TOTAL. Rs. vn.
De 1 á 5 FINCAS.	3.	6.	9.
De 6 á 10.	4.	8.	12.
De 11 á 20.	6.	12.	18.
De 21 á 30.	9.	18.	27.
De 31 á 40.	15.	30.	45.
De 41 á 50.	20.	40.	60.
De 51 á 60.	25.	50.	75.
De 61 á 70.	30.	60.	90.
De 71 á 80.	35.	70.	105.
De 81 á 90.	40.	80.	120.
De 91 á 100.	45.	90.	135.

De 100 arriba, añadiendo á la última cantidad la que corresponde al núm. excedente en la proporción que queda señalada.

A los colonos por el deslinde de las posesiones de 1 posesion á 5, tres reales y de 6 inclusive, un cuartillo de real por cada una sobre dichos tres reales.

A los peritos labradores, en el caso de hacer tasacion de los predios rústicos: de una á cinco posesiones ocho rs. de seis arriba, además medio real por cada una.

A los peritos alarifes, y carpinteros que entiendan en la tasacion de edificios urbanos, diez reales por día á cada uno y la misma cantidad en el caso de no invertir el día.

Los Arquitectos y agrónomos, en el caso de que entiendan en las tasaciones, percibirán los derechos que les corresponden, segun los aranceles de su profesion.

A los notarios, por el testimonio con insercion de fincas para la aprobacion del remate y otorgamiento de la escritura, un real por foja.

Para el papel é impresion de edictos y oficios, cuatro reales en las subastas de cien á dos mil reales, seis en las de dos mil uno á cinco mil y ocho en los de mayores cantidades.

Además quedan los compradores obligados al reintegro del papel correspondiente. Leon 18 de Marzo de 1853.—Bernardo Garcia Alfonso.

LOTERÍAS NACIONALES.—AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 23 de Abril próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 288.000 pesos fuertes, valor de 18.000 billetes á Diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 527 premios y 8 aproximaciones 216.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1.	de	50.000.
1.	de	25.000.
2.	de	10.000.
4.	de	5.000.
6.	de	2.000.
12.	de	1.000.
24.	de	500.
35.	de	400.
50.	de	200.
392.	de	100.

527.

- 2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 50.000. 700.
 - 2 Idem de 250 para idem al de 25.000. 500.
 - 4 Idem de 150 para los dos de 10.000. 600.
- 216.000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que correspondia á dicho premio será para el 18.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 18.000 billetes estarán subdivididos en octavos á cuarenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 14 de Marzo de 1853.—Mariano de Zea.